

## RESOLUCION

### SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

#### El trabajo no puede costarnos la vida

Desde la Central Alianza Sindical Independiente consideramos de vital importancia la Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) de los trabajadores/as venezolanos, **PORQUE EL TRABAJO NO PUEDE COSTARNOS LA VIDA.**

**Considerando** que la organización Internacional del Trabajo – OIT, registra a nivel mundial 250 millones de accidentes laborales de los cuales 1,2 millones son muertes relacionadas con el trabajo, estas cifras muestran el drama que existe a nivel mundial de como los trabajadores no solo se juegan la salud en su labores diarias sino que a muchos les está costando la vida.

**Estimamos** que el caso de Venezuela también es alarmante, según las más recientes estadísticas de Instituto Nacional de Prevención de Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), para el año 2014 fueron formalizados 52.458 accidentes laborales, ocurriendo el mayor número en la zona central del país: Carabobo (10.236), seguido de Aragua (7.625) y Miranda (6.866), observando que están ocurriendo aproximadamente 1.008 accidentes laborales por semana.

**Preocupados** por el drama y las cifras negras de accidentes laborales de Venezuela que sigue aumentando y que no son reflejados en las estadísticas de INPSASEL, por lo que sin temor a dudas podemos afirmar que están muy lejos de reflejar la realidad de la seguridad y salud laboral de Venezuela.

**Planteamos** que “el movimiento sindical debe reivindicar y ejercer con firmeza el protagonismo que le corresponde en salud y seguridad en el trabajo, fortaleciendo su acción sindical con capacidad de propuesta (con los apoyos y alianzas necesarios), eligiendo sus propias prioridades sobre las que centrar el debate y construyendo posiciones prácticas que contribuyan a definir estrategias nacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Proponemos** que la organización, formación e información en materia de salud y seguridad laboral forme parte de nuestra plan de acción anual ,apuntando nuestros esfuerzos al fortalecimiento organizacional por medio de la creación de las secretarías o seccionales de salud y seguridad laboral, a nivel de nuestras Federaciones, Colegios profesionales, Sindicatos de base, y demás organizaciones, lo cual nos permitirá contar con sindicalistas formados en la materia que puedan asesorar y resguardar la salud laboral de los trabajadores venezolanos.

**Consideramos** importante la información oficial suministrada desde INPSASEL y el INE, la cual puede ser mejorada por medio de la acción sindical de la tripartita en políticas nacionales que apunten ambientes saludables que permitan una labor más eficiente y productiva a la par de un mejor estado de salud del colectivo laboral.

Nuestra Central Sindical junto a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Central Sindical de las Américas (CSA) centran sus esfuerzos en reivindicar la triple transformación que tiene como objetivo fundamental eliminar o controlar los riesgos en los centros de trabajo desde la prevención, con la participación activa de los trabajadores/as, y las organizaciones gremiales y/o sindicatos que los representan, en consecuencia acordamos:

**Identificar** prioridades de actuación sobre colectivos, sectores y riesgos, y redefinir y fortalecer mecanismos eficaces de participación y diálogo social en seguridad y salud en el trabajo en igualdad de condiciones”, planteamiento que enarbolamos desde esta nueva Central Sindical por medio del cual reivindicamos el hecho de que ***el trabajo decente debe ser trabajo seguro.***

**Reconocer** la importancia que en Venezuela exista una Ley Orgánica de Prevención, Salud y Seguridad Laboral, pero la misma no es suficiente, tal y como se puede evidenciar en los casos de Amianto o asbesto, por lo que se requieren leyes que prohíban el amianto en cualquiera de sus formas comerciales, para evitar convertirnos en un receptor de materiales cancerígenos en donde el capital está por encima de la salud laboral.

**Expresar** la urgente necesidad de crear las Secretarías o seccionales de Salud y Seguridad Laboral en la base Sindical, que puedan servir de apoyo para transmitir la información pertinente desde la Central a la base Sindical, los delegados y delegadas laborales y los Inspectores e Inspectoras de INPSASEL.

**Ratificar** nuestro apoyo total y rotundo al Convenio 155 de la OIT en materia de salud laboral, en el cual además de relacionar los factores de riesgo, situaciones y condiciones que deben tenerse en cuenta para prevenir daños a la salud, señala entre las grandes esferas de acción de la política en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo: la formación, la comunicación y cooperación, y la protección de los trabajadores y las trabajadoras y de quienes les representan contra toda medida disciplinaria resultante de acciones emprendidas con motivo de protegerse frente a accidentes o daños a la salud.

**Orientar** a nuestros afiliados a incluir cláusulas en materia de salud laboral y ambiente de trabajo, que mejoren las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, y que permitan acciones y movilizaciones de la fuerza laboral que garanticen su fiel cumplimiento.